

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2011 EDICION Nº 9.279

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY Nº 6871 PROGRAMA MADRE CANGURO

ARTÍCULO 1º: Créase el "Programa Madre Canguro", con tecnología ANAF, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2º: Entiéndese por "Programa Madre Canguro" a la atención brindada a niños prematuros y/o de bajo peso a través de una tecnología apropiada denominada ANAF -Acondicionador Neonatal Ambulatorio Fisiológico-, basado en el método de contacto piel a piel con su madre.

ARTÍCULO 3º: Dicho Programa se caracteriza y está destinado a mantener:

- Contacto piel a piel temprano, continuo y prolongado entre la madre y el bebé bajo la aplicación de la tecnología ANAF.
- Un método intrahospitalario o sanatorial, con neonatología, que se realiza a través de UCICAMP -Unidad de Cuidados Intermedios con Asistencia Materna Permanente-, con posterioridad a la salida de la terapia intensiva y basados en los siguientes pilares:
 - Recuperación del vínculo y apego (relación madre/hijo).
 - Relactación.
 - Capacitación de la madre y su entorno familiar.
- Humanización en la asistencia neonatal.
- Estimulación de la lactancia materna.
- Acortamiento del tiempo de internación, altas precoces.
- Disminución del riesgo de infección nosocomial, posibilita un mejor estado inmunológico.
- Tecnología apropiada de bajo costo que posibilita una mejor reasignación del recurso humano especialmente de enfermería.

ARTÍCULO 4º: Serán funciones del Ministerio de Salud Pública:

- Impulsar la formación y continua actualización de profesionales de la salud en técnicas de abordaje y manejo de la tecnología ANAF basada en el método piel a piel.
- Posibilitar el diagnóstico precoz, detección y tratamiento para los bebés que nazcan con bajo peso o prematuros. Según criterios de inclusión establecidos en la reglamentación de la presente ley y el consentimiento de los padres.
- Fortalecer el vínculo madre y/o padre con el bebé recién nacido, logrando por un lado una pronta y óptima recuperación del mismo y por otro ponderar el valor de la lactancia materna en el crecimiento y desarrollo del bebé.
- Establecer una estrecha relación entre el equipo de salud, el paciente y su familia favoreciendo la integración del prematuro al grupo familiar.
- Implementar un programa de seguimiento al alta hospitalaria, integrado por miembros de la comunidad y/o centros de salud para garantizar la con-

currencia al consultorio médico, para el control de la evolución alcanzada por el bebé.

- Auspiciar la realización de charlas de educación y capacitación, con la participación y colaboración de las madres expertas para instruir a las nuevas madres en el manejo del prematuro e intercambiar sus experiencias personales.

ARTÍCULO 5º: El "Programa Madre Canguro" será de aplicación opcional con tecnología ANAF en UCICAMP, para todas las maternidades y establecimientos de salud con servicio de neonatología, públicos o privados de la Provincia del Chaco, que tengan a su cuidado niños recién nacidos, que se vean beneficiados con esta modalidad asistencial alternativa.

ARTÍCULO 6º: Establécese que todos los establecimientos sanitarios públicos y privados que opten por la aplicación del "Programa Madre Canguro" deberán contar con la indumentaria adecuada denominada "bolsa de contención" para acunar y lograr el contacto piel a piel entre la madre y el bebé y con un espacio determinado e infraestructura adecuada, sala de terapia intermedia, para el buen desarrollo e implementación del mismo.

ARTÍCULO 7º: El desarrollo del "Programa Madre Canguro" con tecnología ANAF podrá adquirir 2 (dos) modalidades: continua o discontinua que dependerá de la evaluación previa que realice un asistente social de la situación particular de cada familia, bajo la premisa de favorecer la integración familiar.

ARTÍCULO 8º: Créase un registro de cada pareja - madre bebé, el cual debe contener:

- Información básica sobre todos los recién nacidos prematuros y/o de bajo peso.
- Tipo de atención dispensada a la pareja madre - bebé.
- Datos que posibiliten la vigilancia y la evaluación periódica y actualizada del Programa, a los efectos de mejorar la calidad prestacional e institucional del servicio.

ARTÍCULO 9º: Determinase que será el médico pediatra - neonatólogo y su equipo interdisciplinario de salud, quienes evaluarán cada caso en particular y determinarán si es factible la implementación del "Programa Madre Canguro", previo consentimiento y aceptación por parte de los padres del recién nacido.

ARTÍCULO 10: Las obras sociales, prepagas, seguros médicos y prestadores de servicios de la salud en el ámbito de la Provincia del Chaco, podrán incorporar a su nomenclador el "Programa Madre Canguro" con tecnología ANAF en UCICAMP, como prestación médica opcional para la madre y el recién nacido.

ARTÍCULO 11: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud Pública y a partir de la entrada en vigencia de la presente, deberá implementar una campaña masiva de comunicación a través de los distintos medios que estime conveniente, para que la población tome conocimiento de los alcances y beneficios del Programa.

ARTÍCULO 12: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes, para el cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 13: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 14: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 2212

Resistencia, 27 octubre 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.871; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.871, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:4/11/11

→*←
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6872

CONSEJO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y

ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL – COPRETI–

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, el Consejo Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

ARTÍCULO 2°: El COPRETI estará integrado por el Subsecretario de Trabajo y representantes de los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Salud Pública y de Desarrollo Social y Derechos Humanos; un representante del Poder Judicial y uno por cada una de las universidades nacionales establecidas en la Provincia (UNNE, UNCAus y UTN -Facultad Regional Resistencia-) idóneos en la materia.

ARTÍCULO 3°: El COPRETI tendrá como misión específica, planificar, coordinar y articular planes, programas, proyectos, recursos asignados y acciones tendientes a la prevención, disminución y erradicación del trabajo infantil, en todas sus formas.

ARTÍCULO 4°: Se entenderá por trabajo infantil, a los fines de la aplicación de la presente ley, a toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, independientemente de su categoría ocupacional, que impidan el acceso, rendimiento y permanencia en la educación o se realicen en ambientes peligrosos, produzcan efectos negativos inmediatos o futuros o se lleven a cabo en condiciones que afecten el desarrollo psicológico, físico, moral o social de los mismos.

ARTÍCULO 5°: El COPRETI tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y aprobar listado, según tipos y categorías, de las formas de trabajo infantil que puedan existir en la Provincia.
- b) Realizar el seguimiento de las actividades y procedimientos previstos anualmente.
- c) Elaborar y difundir en todo el territorio de la Provincia, a través de los medios de comunicación:
 - 1) El material diseñado para la sensibilización y concientización de la población.
 - 2) Los planes, proyectos, investigaciones y experiencias realizadas.
- d) Organizar eventos referidos a la temática e invitar a los organismos gubernamentales y no gubernamentales a la participación activa, con propuestas, recursos y/o colaboraciones según el área de competencia.

e) Capacitar a los integrantes del Consejo, agentes estatales, profesionales, técnicos y organizaciones no gubernamentales.

f) Diseñar y desarrollar investigaciones que aporten en el conocimiento del problema del trabajo infantil en la Provincia, en cuanto a características, modalidades, factores intervinientes, estrategias de abordaje y todo otro tema que sea relevante para el logro de su prevención y erradicación.

g) Promocionar investigaciones científicas conducentes al abordaje de esta temática con la participación de la UNNE.

h) Denunciar infracciones que violen la legislación sobre prevención y erradicación del trabajo infantil ante la Dirección Provincial del Trabajo, quien sancionará a los infractores.

i) Elaborar datos estadísticos que integren un sistema informatizado de registro único del trabajo infantil.

j) Generar ámbitos de participación e intercambio con instituciones y organizaciones de la sociedad que trabajen en la temática objeto de la presente.

ARTÍCULO 6°: Los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Salud Pública implementarán un Sistema de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, con el objeto de:

- a) Detectar situaciones y/o signos en el ámbito educativo y de salud del niño o adolescente que manifieste la posible existencia de trabajo infantil en cualquiera de sus formas.
- b) Promover la participación de docentes, equipos de salud, familia y comunidad.
- c) Capacitar en esta problemática a la comunidad educativa y de salud, familia y comunidad desde una perspectiva interdisciplinaria.

ARTÍCULO 7°: En el ámbito educativo, el docente que detecte casos de trabajo infantil, deberá efectuar un seguimiento que incluya un informe que contenga como mínimo:

- a) Identificación del niño y su grupo familiar, evolución o involución en el aprendizaje, grado de repitencia, ausentismo y/o abandono escolar.
- b) Indicación del lugar en el que se hallare desarrollando alguna actividad de laboreo, individualizada conforme al artículo 4° de la presente ley.
- c) Recomendaciones para la adopción de medidas específicas a implementar desde la institución escolar.
- d) Centro de salud cercano a su lugar de residencia habitual.

ARTÍCULO 8°: Los informes elaborados por el docente deberán elevarse a la Dirección del establecimiento respectivo cada dos (2) meses y ésta a su vez girarlos a las autoridades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de manera inmediata para ser incorporados al Registro Único de Detección de Trabajo Infantil.

ARTÍCULO 9°: En el ámbito de la salud, será obligatorio para todos los médicos que se desempeñen en los servicios destinados a la atención de la salud, registrar en historia clínica y hoja de consulta todo dato recogido de los cuales se infiera la existencia de trabajo infantil, debiendo toda vez que detecten, elevar de manera inmediata un informe al director o responsable del servicio de atención de la salud que contenga como mínimo:

- a) Datos identificatorios, individualización del establecimiento escolar al que concurre, debiere concurrir o en el que ha concurrido por última vez, centro de salud de referencia.
- b) Indicación del lugar en el que se hallare desarrollando alguna actividad de laboreo.
- c) Motivo de consulta, diagnóstico y las posibles implicancias en su desarrollo físico, psíquico y social.

El director o responsable del servicio de atención de la salud deberá girar dicho informe a las autoridades del Ministerio de Salud Pública, de manera inmediata para ser incorporados al Registro Único de Detección de Trabajo Infantil.

ARTÍCULO 10: Los informes emitidos por docentes conforme a los artículos 7° y 8° y los expedidos por los médicos según el artículo 9° de la presente ley, no generarán ningún tipo de responsabilidad administrativa, civil ni penal para los emisores.

ARTÍCULO 11: El Sistema implementado en el artículo 6° de la presente, será de aplicación obligatoria en todos los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la Provincia y en todos aquellos destinados a la atención de la salud, urbanos y rurales dentro del territorio provincial.

ARTÍCULO 12: Establécese que los registros estadísticos sobre trabajo infantil detectados en establecimientos educativos y de salud, constituirán una de las bases sobre las cuales los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Salud Pública, en coordinación y con intervención del COPRETI, deberán adoptar políticas generales tendientes a su prevención y erradicación, mediante la ejecución de planes y/o programas pautados sobre mecanismos de detección temprana, evaluación continua, visita domiciliaria, modificación o adaptación de material pedagógico, flexibilización de horarios, trabajo coordinado con las familias del niño y adolescente involucrado, priorizando el derecho de opinión de los mismos.

ARTÍCULO 13: Todo funcionario o agente de la Administración Pública Provincial que por cualquier medio tome conocimiento de la existencia de niños o adolescentes en situación de trabajo infantil de conformidad con lo determinado en el artículo 4° de la presente ley, deberá dar aviso inmediato al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 14: El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, pondrá en funcionamiento el Registro Único Informatizado de Detección de Trabajo Infantil, con el objeto de implementar una base de datos centralizada de informes obtenidos a través de organismos encargados de conformidad con los artículos 7°, 8° y 9° de la presente ley.

ARTÍCULO 15: El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informará bimestralmente al COPRETI los datos obtenidos en cada caso, vinculados a la detección de trabajo infantil mediante el Sistema Informatizado, en coordinación con los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Salud Pública.

ARTÍCULO 16: El COPRETI, el Sistema de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y el Registro Único Informatizado de Detección de Trabajo Infantil, creados por la presente ley, serán financiados de la siguiente manera:

- a) Con las partidas que se le asignen en el Presupuesto General de la Provincia.
- b) Con lo recaudado en concepto de multas por violación a la legislación que prohíbe el trabajo infantil.
- c) Por donaciones de particulares.
- d) Por subsidios de organismos internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales.

ARTÍCULO 17: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, será imputado a partir del Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2012.

ARTÍCULO 18: El Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo será el organismo de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 19: Establécese un plazo de noventa (90) días para la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 20: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 2213

Resistencia, 27 octubre 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.872; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.872, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:4/11/11

—————>*<—————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6873

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 61 de la ley 4209 y sus modificatorias -Código de Faltas de la Provincia-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 61: Serán sancionadas con arresto de hasta treinta (30) días o multa equivalente en efectivo de hasta seis (6) remuneraciones mensuales, mínima, vital y móvil o la realización de trabajos comunitarios durante los fines de semana, por el plazo y con el alcance que en cada caso se determine entre el mínimo de un mes y el máximo de cuatro meses, las personas que ocasionen o sometan a miembros del grupo familiar a malos tratos u hostigamientos físicos o psíquicos, siempre que la conducta no encuadre dentro de las normas del código penal.

Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho, las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

Cuando la víctima fuere menor de dieciocho (18) años, la pena se duplicará.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 2214

Resistencia, 27 octubre 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.873; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.873, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:4/11/11

DECRETOS

DECRETO Nº 2202

Resistencia, 26 octubre 2011

VISTO:

La actuación simple Nº E4-2011-9793/A y los Decretos Nº 2951/08, 1125/10, 851/11 y 1562/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2951/08 se incluyó en el Programa de Entrenamiento Laboral (P.E.L.) a los beneficiarios de los programas Jefes de Hogar, Seguro de Capacitación y Empleo y el Programa de Empleo Comunitario;

Que dicho programa continúa ejecutándose en el ámbito de la Administración Pública Provincial luego de sucesivas prórrogas;

Que la prórroga del Programa de Entrenamiento Laboral se completa con la rúbrica de un Protocolo Adicional al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia, a celebrarse oportunamente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese el pago retroactivo, al mes de julio de 2011 a los beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (P.E.L.), de la prestación no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), conforme lo manifestado en los Considerandos.

Artículo 2°: El gasto que demande la aplicación de la medida que se propicia deberá imputarse a la jurisdicción donde se encuentra ejecutando el proyecto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Aguilar**

s/c.

E:4/11/11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**A P A****ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN N° 928-11**

Resistencia, 21 octubre 2011

APRUEBASE lo actuado en relación a la Contratación Directa con la Empresa ALFA CONSTRUCCIONES correspondiente a la ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, RELLENO, PLAYA DE MANIOBRA Y PILAR NUEVO EN ESTACIÓN DE BOMBEO N° 15 - UCAL", tareas que se enmarcan en las obras de conservación y mantenimiento del régimen de bombeo dentro del Sistema de Defensa del A.M.G.R.

RESOLUCIÓN N° 933-11

Resistencia, 21 octubre 2011

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Parcelas 119 a 126, de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 934-11

Resistencia, 21 octubre 2011

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 41, Manzanas 40, 29, 13 y 14, de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 935-11

Resistencia, 21 octubre 2011

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para la coordenada geográfica lat 24°25'57,9" long 61°41'15,44" del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Parcela 412, de la localidad de El Sauzalito, Departamento General Güemes.

RESOLUCIÓN N° 936-11

Resistencia, 21 octubre 2011

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 17a, Parcela 14 - Circunscripción I, Sección C, Chacra 24b, Manzana 3 y Circunscripción I, Sección C, Chacra 17, Parcela 1, de la localidad de La Leonesa, Departamento Bermejo.

RESOLUCIÓN N° 937-11

Resistencia, 21 octubre 2011

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para los inmuebles identificados catastralmente como a) Circunscripción I, Manzana 12, Parcela 12 - b) Circunscripción I, Manzana 10, Parcela 18, de la localidad de Machagai, Departamento 25 de Mayo.

RESOLUCIÓN N° 938-11

Resistencia, 21 octubre 2011

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 80, Parcelas 1 a 4 - Circunscripción VI, Sección A, Manzana 81, Parcelas 1 a 4, de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador General San Martín.

Arq. **María Cristina Magnano**

Presidente

s/c.

E:2/11 V:4/11/11

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Lucio Ramón ACUÑA, D.N.I. N°: 31.458.183, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, desocupado, nacido en Resistencia, Chaco el 4 de marzo de 1969, domiciliado en Colón N° 2250, es hijo de Acuña, Martín (f), y de Ponce, Salomé (f), que en los autos caratulados: "**Acuña, Lucio Ramón s/Abuso sexual con acceso carnal**", Expte. N° 30.543/08, esta Fiscalía de Investigación N° 1, en fecha 30 de junio de 2011, el Sr. Fiscal de Cámara N° 2, Dr. Mario H. Argarate, ha decretado la prisión preventiva de Lucio Ramón Acuña como autor del delito de **Abuso sexual con acceso carnal** (art. 119 primer y tercer párrafo del C. Penal) y requerir la elevación a juicio criminal seguida contra Lucio Ramón Acuña como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal (art. 119 primer y tercer párrafo del C. Penal). En fecha 18 de octubre de 2011, por decreto fundado N° 739, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha resuelto: l) Decretar embargo hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000) sobre bienes de propiedad de Lucio Ramón Acuña, D.N.I. N° 31.458.183, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, desocupado, nacido en Resistencia, Chaco el 4 de marzo de 1969, domiciliado en Colón N° 2250, es hijo de Acuña, Martín (f), y de Ponce, Salomé (f). Not. Fdo.: Dr. Alfredo A. Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, por y Secretaria, Dra. Carolina E. Romero.

Dra. Carolina E. Romero

Secretaria

s/c.

E:28/10 V:7/11/11

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, por subrogación, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Arturo Alfredo PERA, alias "no tiene", D.N.I. 34.570.118, de nacionalidad argentina, 20 años de edad, de estado civil soltero, no sabe leer, solo dibuja su firma, cursó estudios primarios hasta el tercer grado, ocupación changarín, nacido en Resistencia el 13 de julio de 1989, domiciliado en Barrio Teresa de Calcuta -planta urbana- Colonia Elisa (Chaco), que es hijo de Angela Pera y de NN, que en los autos caratulados: "**Pera, Arturo Alfredo s/ Hurto**", Expte. N° 12.576/10, esta Fiscalía de Investigación N° 1, formuló en fecha 31 de mayo 2011, se ha formulado requerimiento elevación a juicio al ante el Juzgado Correccional de la primera nominación Arturo Alfredo Pera, D.N.I. 34.570.118, de nacionalidad argentina, 20 años de edad, de estado civil soltero, sin instrucción, ocupación changarín, nacido en Resistencia, Chaco, el 13 de julio de 1989, domiciliado en Barrio Teresa de Calcuta -planta urbana- Colonia Elisa (Chaco), que es hijo de Pera, Angela, prontuario N° 0050024, Sección R.H., por el delito de **Hurto simple** (art. 162 del C.P... A fs. 42 en fecha 23 de junio de 2011, por decreto fundado el Sr. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha resuelto: "l) Decretar embargo en esta causa N° 12.576/10 (registro de Fiscalía de Investigación N° 1) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) sobre bienes de propiedad de Arturo Alfredo Pera, D.N.I. N°: 34.570.118, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, ocupación changarín, nacido en Resistencia, Chaco el 13 de julio de 1989, domiciliado en barrio Teresa de Calcuta -planta urbana- Colonia Elisa, Chaco, es hijo de Pera, Angela, de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. II.-... III)... Not." Fdo.: Dr. Alfredo

A. Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, por y Secretaria, Dra. Carolina E. Romero.

Dra. Carolina E. Romero, Secretaria

s/c. E:28/10 V:7/11/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Domingo Esteban CENTURION, argentino, con 45 años de edad, soltero, empleado de campo, domiciliado en Colonia Tacuarí –Puerto Vilelas–, nacido en localidad de Basail, Provincia del Chaco el día 1 de noviembre de 1968, D.N.I. N° 20.565.329, hijo de Virgilio Centurión (f) y de Julia Verón (f), prontuario policial N° 48.631 RH, que en la causa N° 12.075/11, caratulada: “**Centurión, Domingo Esteban s/Incendio (y amenazas)**”, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: “Decreto fundado N° 650/11. Resistencia, 26 de agosto de 2011. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N° 12.075/11 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) sobre bienes de propiedad de Domingo Esteban Centurión, argentino, soltero, empleado de campo, domiciliado en Colonia Tacuarí –Puerto Vilelas–, nacido en localidad de Basail, Provincia del Chaco, el día 1 de noviembre de 1968, D.N.I. N° 20.565.329, hijo de Virgilio Centurión (f) y de Julia Verón (f), prontuario policial N° 0048631 RH...”. Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra –Juez–, Dra. Romina Cimadamore –Secretaria–. Seguidamente la señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, ha dictado la siguiente resolución: “N° ... Resistencia, 12 de octubre de 2011. **Vistos y considerando:** La presente causa: *Centurión, Domingo Esteban s/Incendio (y amenazas)*, caratulada 12.075/11, sobre la situación legal de Domingo Esteban Centurión, argentino, con 45 años de edad, soltero, empleado de campo, domiciliado en Colonia Tacuarí –Puerto Vilelas–, nacido en localidad de Basail, Provincia del Chaco, el día 1 de noviembre de 1968, D.N.I. N° 20.565.329, hijo de Virgilio Centurión (f) y de Julia Verón (f), prontuario policial N° 48.631 RH... **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Domingo Esteban Centurión, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen los autos según su estado, publicándose por edicto durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., el embargo dispuesto por la Sra. Juez de Garantías a fs. 50. Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario, Fiscalía Nro. 3. Not.”.

Dr. Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:28/10 V:7/11/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Jonathan Oscar TALAVERA, que en la causa N° 31.974/08, caratulada: “**Romero, Nelson Andrés; Cáceres, Gustavo Ariel; Talavera, Luis Jonathan Oscar s/Robo en grado de tentativa**”, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: Decreto fundado N° 156/11. //Sistencia, 7 de junio de 2011. “**Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N° 31.974/08 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) sobre bienes de propiedad de Luis Jonathan Oscar Talavera, de nacionalidad argentino, soltero, lava autos, domiciliarse en Barrio Nuevo Amanecer, Mz. 31 Parc. 4, Resistencia, nacido en Resistencia el 2 de octubre de 1987, D.N.I. N° 33.383.496, hijo de Luis Alberto Talavera, y de Silvia Beatriz Báez; prontuario policial N° 0047469 RH; ...”. Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra –Juez–, Dra. Romina Cimadamore –Secretaria–. Seguidamente la señora Fiscal de Investi-

gación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, ha dictado la siguiente resolución: “Resistencia, 17 de octubre de 2011. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Luis Jonathan Oscar Talavera, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen los autos según su estado, publicándose por edicto durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., el embargo dispuesto por la Sra. Juez de Garantías a fs. 169/169...”. Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario, Fiscalía Nro. 3. Not.

Dr. Héctor Elio Valdivia

Abogado/Secretario

s/c. E:28/10 V:7/11/11

EDICTO.- Dr. José Ricardo Sorabella (h), Fiscal de Investigación N° 1 de la ciudad de General San Martín, Chaco, hace saber al imputado: Catalino Ramón DURE, alias Muñe, de nacionalidad: argentina, con 19 años de edad, de ocupación changarín, con instrucción, último domiciliado conocido en B° El Olvido 2 calle Juan Larrea 1033, soltero, nacido en Gral. San Martín el 13/04/1992, D.N.I. 38.016.608, hijo de: Oscar Duré, divorciado, albañil, y de Luisa Beatriz Rojas, divorciada, ama de casa, que en los autos caratulados: “**Correa, Cristian David y Duré, Ramón Catalino s/Robo**”, Expte. N°: 1.034/09, se ha resuelto lo siguiente: Gral. San Martín, Chaco, 31 de mayo de 2011. Por recibida la presente..., y conforme lo solicitado dispongo se trabé embargo en los bienes del imputado Catalino Ramón Duré, hasta cubrir la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) a efectos de garantizar la pena pecuniaria y responsabilidad civil (art. 501 del C.P.P... Not... Fdo.: Dra. Ana María Rubio –Juez de Garantía–, Dr. Orlando Daniel Lezcano, Secretario provisorio”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley. Gral. San Martín (Chaco), 28 de septiembre de 2011.

Dr. Francisco Ramón Insrán
Secretario

s/c. E:28/10 V:7/11/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nélide María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Luis Alfredo VERON, DNI N° 33.383.290, de 24 años de edad, argentino, soltero, de profesión empleado, con último domicilio en Fortín Rivadavia N° 3500, ciudad, hijo de Verón, José Luis, y de Romero, G. Beatriz, que en autos caratulados: “**Verón, Luis Alfredo; Casanova, Ramón Fabián s/Robo a mano armada**”, Expte. N° 30.615/07, a fs. 142 se ha dictado la siguiente resolución: “...//sistencia, 27 de septiembre de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de los imputados, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del ítem 1, pto. Decreto, resolución de fs. 132/138 y vta., y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Luis Alfredo Verón y de Ramón Fabián Casanova hasta cubrir el monto de pesos siete mil por cada uno (\$ 7.000,00 c/u). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento...”. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga – Juez de Garantías N° 2–, Dr. Pedro Vargas –Secretario– y fs. 164 y vta., se dispuso: “...Resistencia, 19 de octubre de 2011. **Visto y considerando:...** **Resuelvo:** I) Disponer la detención de Luis Alfredo Verón, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el em-

bargo de fs. 142 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. Nélide María Villalba –Fiscal de Investigación N° 5–, Dra. Rossana Guadalupe Fabris –Secretaria–...”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:28/10 V:7/11/11

EDICTO.- Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Titular, Juzgado de Paz Letrado de Quittipi, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Gerónimo VERON, M.I. N° 5.644.830; en autos caratulados: “**Verón, Gerónimo s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. 2893, F° 228/229, Año 2011, Sec. 1; bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 25 de octubre de 2011.

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R.N° 144.556 E:31/10 V:4/11/11

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Machagai, Dr. Carlos Fabián Sánchez, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don Raúl Omar GUASTAVINO, M.I. 6.340.501 en autos: “**Guastavino Raúl Omar s/Juicio Sucesorio**”, Expte. 1622/11, bajo apercibimiento de ley. Secretaria:

Dr. Jovan V. Yurovich
Secretario

R.N° 144.557 E:31/10 V:4/11/11

EDICTO.- Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° piso de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria N° 8, en los autos caratulados: “**Lazarte, Luis Alberto s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 14.706/09, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho, herederos y acreedores al patrimonio relicto de LAZARTE, Luis Alberto, D.N.I. N° 14.194.477, publicándose por tres (3) días el presente, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 24 de octubre del 2011.

Alicia Gabriela Suárez
Secretaria

R.N° 144.559 E:31/10 V:4/11/11

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz Primera Categoría Especial Barrio Güiraldes, Secretaria Dra. María José Palacio Soriano, sito en Soldado Aguilera N° 1.795 de esta ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días para que comparezcan a estar a derecho a los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de Doña Dominga BENITEZ, M.I. N° 1.543.901, en los autos caratulados: “**Benítez Dominga s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 331, año 2.011. Resistencia, 6 de octubre de 2011.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria

R.N° 144.560 E:31/10 V:4/11/11

EDICTO.- Dra. Mirna Del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1, Secretaria a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en Brown N° 249, 1º Piso, de esta ciudad, cita por tres días, y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario del causante, Juan Antonio BOHOS, M.I. N° 7.921.500, en los autos: “**Bohos, Juan Antonio s/Juicio Sucesorio**”, Expte.

1578/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de mayo de 2011.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

R.N° 144.562 E:31/10 V:4/11/11

EDICTO.- EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Juez, Dra. Lidia Valentina Aquino, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1º piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de PIRES, Olga Teresa, D.N.I. N° 06.386.364, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Pires, Olga Teresa s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 3517/11. Resistencia, 13 de septiembre de 2.011.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.N° 144.563 E:31/10 V:4/11/11

EDICTO.- El señor Juez Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Charata, Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, en autos caratulados: “**Barreida Viuda de Sánchez, Francisca s/Sucesorio**”, Expte. N° 241, Año 1999. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. BARREIDA viuda de SANCHEZ, Francisca –M.I. N° 6.588.630– para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Asimismo, se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcripta en los edictos. Firmado: Dra. Silvia Milena Macías, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 21 de octubre de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 144.566 E:31/10 V:4/11/11

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez de Pª. Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 372 (altos), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera FERRERO, Egle Celina, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: “**Ferrero, Egle Celina s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. 755, Año: 2.011, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 28 de septiembre de 2011.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 144.567 E:31/10 V:4/11/11

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la localidad de Barranqueras, Chaco, sito en Avenida 9 de Julio N° 5320, hace saber que se cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Zunilda Eva VILLALBA, M.I. 16.700.947, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en lo autos caratulados: “**Villalba, Zunilda Eva s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 798/09, Secretaria N° 2. Barranqueras, Chaco 5 de septiembre de 2011.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 144.572 E:31/10 V:4/11/11

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Juan RESLER, M.I. N° 1.539.848, para que hagan valer sus derechos en autos: “**Resler, Juan s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 757, Año 2011, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 26 de octubre de 2011.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 144.573 E:31/10 V:4/11/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, a cargo del Doctor Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria de la Doctora Silvia Milena Macías, cita por tres (3) días sucesivos y emplaza por treinta (30) días a herederos, legatarios y acreedores de doña Ana Elsa NASS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Nass, Ana Elsa s/Sucesorio**", Expte. N° 895, Año 2011. Publicaciones en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, en tipografía Helvética N° 6. Charata, 21 de octubre de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 144.576 E:31/10 V:4/11/11

→*←

EDICTO.- La Sra. Elsa Ofelia Meza, Juez suplente del Juzgado de Paz de la localidad de Makallé, Secretaría única, sito en calle Güemes y Victorio Ghío s/N°, cita por tres (3) días para que en el termino de treinta (30) días se presenten herederos y acreedores de los Sres. MENDOZA, Candelario, M.I. N° 12.496.095, y Demetria MAGALLANES de MENDOZA, M.I. N° 6.520.094, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Mendoza, Candelario y Demetria Magallanes de Mendoza s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 36/11, bajo apercibimiento de ley. Makallé, 24 de junio de 2011.

Dra. Noelia E. Carlomagno
Secretaria Provisoria

R.N° 144.577 E:31/10 V:4/11/11

→*←

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J. J. Castelli, Chaco, en autos: "**Pérez, Claro s/Sucesorio**", Expte. 438, Folio ..., Año '11, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Claro PEREZ, L.C. N° 7.160.848, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 28 de septiembre de 2011.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 144.578 E:31/10 V:4/11/11

→*←

EDICTO.- LINEAS DEL NORTE S.A. (LINSA), con domicilio en calle Jean Jaures 216, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sociedad autorizada en el marco del PLAN FEDERAL DE TRANSPORTE ELECTRICO en 500 kV - Programa de Transmisión Eléctrica del Norte Grande, encargada de la construcción, operación y mantenimiento de la "Línea de Interconexión Eléctrica NEA - NOA, Tramo Este"; notifica por este medio que, por el plazo de tres (3) días, se encuentra a disposición el ofrecimiento y pago de la indemnización por constitución de servidumbre administrativa de electroducto (Ley Nacional N° 19.552) a favor de los titulares registrales, sucesores y/o quienes demuestren de manera fehaciente su derecho al cobro de tal indemnización, sobre los inmuebles que, afectados por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad a Servidumbre Administrativa de Electroducto a favor de LINSA y de TRANSENER S.A. (Resoluciones ENRE N°s. 652/2008 y 16/2010), se detallan a continuación conforme las siguientes nomenclaturas catastrales e inscripciones de dominio: (1) Dto.: Alte. Brown, Circ.: VI, Parcela: 1110, Matrícula: 2298 (e.m.e.) y 2299 (e.m.e.); (2) Dto.: Alte. Brown, Circ.: VI, Parcela: 1111, Matrícula: 2298 (e.m.e.) y 2299 (e.m.e.); (3) Dto.: Alte. Brown, Circ.: VIII, Parcela: 158, Matrícula: 1389; (4) Dto.: Independencia, Circ.: VI, Chacra: 81, Parcela: 2, Matrícula: 200; (5) Dto.: Cte. Fernández, Circ.: XI, Chacra: 1, Matrícula: 6610; (6) Dto.: Quitilipi, Circ.: XIV, Chacra: 38, Inscripta al T° 171, F° 221 Finca 13036 año 1945; (7) Dto. 25 de Mayo, Circ.: XVII, Chacra 31, Matrícula 2140; (8) Dto.: Gral. Dónovan, Circ.: VIII, Parcela: 248, Matrícula: 2240; (9) Dto.: Gral. Dónovan, Circ.: VIII, Parcela: 259, Inscripta al T° 13, F° 249 Finca 2774 año 1920 (e.m.e.); (10) Dto.: Gral. Dónovan, Circ.: VIII, Parcela: 81, Inscripta al T° 1, F° 161 Finca 1071 año 1966; (11) Dto.: Gral. Dónovan, Circ.: VIII, Parcela: 82, Inscripta al T° 173, F° 211 Finca 15239 año 1946 (e.m.e.); (12) Dto.: Gral. Dónovan, Circ.: VIII, Parcela: 44, Inscripta al T° 17, F° 253 Finca 3595 año 1924 (e.m.e.); (13) Dto.: Gral.

Dónovan, Circ.: VIII, Parcela: 43, Matrícula: 2318; (14) Dto.: Gral. Dónovan, Circ.: I, Chacra: 26, Parcela: 3, Matrícula: 2766; (15) Dto.: Gral. Dónovan, Circ.: 1, Sección "C", Chacra: 26, Parcela: 2, Matrícula: 2765; (16) Dto.: Gral. Dónovan, Circ.: I, Sección "C", Chacra: 9, Parcela: 15, Inscripta al T° 1, F° 65 Finca 793 año 1963 (e.m.e.); (17) Dto.: Libertad, Circ.: III, Sección "B", Parcela: 4, Matrícula: 2113; (18) Dto.: Libertad, Circ.: III, Sección "B", Parcela: 2 Bis, Inscripta al T° 3, F° 29 Finca 323 nacional (e.m.e.). Todas estas matrículas e inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia del Chaco. A los efectos previstos en la normativa nacional citada, se comunica a los interesados que, previa acreditación de suficiente legitimación y derecho de cobro de la indemnización referida, podrán comparecer personalmente dentro del horario de 9:00 a 13:00 horas y 18:00 a 20:00 horas en la escribanía del notario Heriberto Rejojo, sito en la calle Corrientes 565, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco (TE 3722-423120) o dirigirse a LINSAs -Departamento Legales, at. Dr. Ignacio Interguglielmo, calle Jean Jaures 216, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-; a efectos de suscribir el correspondiente convenio de constitución de servidumbre administrativa de electroducto y de percibir la indemnización correspondiente. Se señala adicionalmente que frente a la negativa, el silencio, la incomparecencia de legitimados y/o la falta de acreditación de legitimación y derechos conforme esta citación en el plazo indicado, LINSAs quedará habilitada para entablar las acciones legales que por ley le corresponde en resguardo de los derechos derivados de la Servidumbre Administrativa de Electroducto en los términos de la Ley 19.552. Finalmente se informa que LINSAs ha habilitado la línea telefónica 011-4116-4200 a fin que los interesados cuenten con un medio alternativo para contactarnos y evacuar las consultas que estimen correspondiente.

María Catalina Chaqueres, Abogada

R.N° 144.564 E:31/10 V:4/11/11

→*←

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría N° 6, sito en calle López y Planes N° 48, 1° piso, de esta ciudad de Resistencia, cita a HERMANOS GONZALEZ S.R.L., para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de cinco (5) días, en autos caratulados: "**Ortigoza, Miguel Mario c/Hermanos González S.R.L. y/o Quien Resulte Responsable s/Escrituración**", Expte. N° 8.610/07, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos (2) días. Resistencia, 3 de agosto de 2011.

Gladys Paola Segovia
Abogada/Secretaria

R.N° 144.579 E:2/11 V:7/11/11

→*←

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2°, segundo piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres días, y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de don CORDONEDA, Rogelio Dardo, L.E. N° 7.431.396, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Cordoneda, Rogelio Dardo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9.285/11, bajo apercibimiento de ley. Dra. Lidia Aquino, Juez. Resistencia, 24 de octubre de 2011.

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 144.580 E:2/11 V:7/11/11

→*←

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; a cargo del Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "**OVANDO, Héctor Ramón s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 1.354/11, Sec. N° 2, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de OVANDO, Héctor Ramón, L.E. N° 7.440.208. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de octubre de 2011.

Dr. Claudio F. Bernard
Secretario Provisorio

R.N° 144.583 E:2/11 V:7/11/11

EDICTO.- Dr. Alberto E. Verbek, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 1, emplaza a Héctor Alfredo SERRANO, para que en el término de quince días comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere en autos: "**Vera, Mirta Graciela c/Serrano, Héctor Alfredo s/Divorcio Vincular**", Expte. N° 1.571/1993, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Secretaría N° 1, 22 de septiembre 2011.

Dra. María A. Tralalón, Secretaria

R.N° 144.584 E:2/11 V:4/11/11

>*<

EDICTO.- El juzgado de Paz Letrado, Sec N° 2 de esta ciudad, con sede en Belgrano 767, primer piso, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, cita por tres días y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de AVALOS, Benjamina, M.I. N° 1.542.124 (fallecido el día 22/07/2009) cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "**Avalos, Benjamina s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.708/10, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, Sec N° 2, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, Chaco, 5 de agosto 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N° 144.585 E:2/11 V:7/11/11

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de Resistencia, a cargo de la Dra. Eloisa Araceli Barreto, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 piso 4, de Resistencia, cita y emplaza por 3 (tres) días a herederos y acreedores de la Sra. MARTINEZ, Agustina Segunda, DNI N° 5.116.831 para que en el término de 30 (treinta) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Martínez, Agustina Segunda s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4.927/11. Fdo.: Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación. Resistencia, 24 de mayo de 2011.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez

Secretaria

R.N° 144.590 E:2/11 V:7/11/11

>*<

EDICTO.- Sr. Osvaldo Walter Escobar, Juez de Paz de Segunda Categoría de Presidencia Roca, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Adolfo Teodulfo FASANO, M.I. N° 7.527.787, en autos: "**Fasano, Adolfo Teodulfo s/Sucesorio**", Expte. N° 184/11. Presidencia Roca, 28 de octubre de 2011.

Osvaldo Walter Escobar

Juez de Paz Titular

R.N° 144.591 E:2/11 V:7/11/11

>*<

EDICTO.- Sr. Osvaldo Walter Escobar, Juez de Paz de Segunda Categoría de Presidencia Roca, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Héctor Antonio ESCOBAR, M.I. N° 12.033.651, en autos: "**Escobar, Héctor Antonio s/ Sucesorio**", Expte. N° 218/11. Presidencia Roca, 28 de octubre de 2011.

Osvaldo Walter Escobar

Juez de Paz Titular

R.N° 144.592 E:2/11 V:7/11/11

>*<

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, a cargo del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown N° 249, primer piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria María Martha Villacorta, cita al ejecutado Osvaldo Raúl PELOSO D.N.I. 29.137.051 para que en el plazo de cinco (05) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Peloso, Osvaldo Raúl y/o Quien Resulte Responsables s/Ejecución Fiscal**", Expte N° 173/10. Resistencia, 26 de octubre de 2011.

Dra. María Martha Villacorta, Secretaria

R.N° 144.593 E:2/11 V:4/11/11

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 21, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre 2 piso 3, a cargo del Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez, cita por cinco (5) días a los herederos de la Sra. VAZQUEZ, Nora Mabel para que conteste la demanda entablada por la firma Rcia. Daltac & Compañía S.R.L., en los autos caratulados: "**Daltac & Cía. S.R.L. c/Vázquez, Nora Mabel s/Ejecutivo**", 21.783/02", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. El presente debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario local. Fdo.: Dr/a. Julián Fernando Benito Flores, Secretario/a. Resistencia, 18 de septiembre de 2011.

Liliana Noemí Ermácora

Secretaria

R.N° 144.598 E:2/11 V:4/11/11

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cinthia M. G. Lotero de Volman, Juez, cita por dos días para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contarán a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, a los herederos de RIELLA, Carlos Juan, D.N.I. 2.547.830, fallecido el día 29 de diciembre de 1969, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en los autos: "**Riella Hernando Agustín c/ Riella, Carlos Juan s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 6.909/03. Bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 18 de octubre de 2011.

Andrés Martín Salgado

Abogado/Secretario

R.N° 144.601 E:2/11 V:4/11/11

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Juez, Dra. Wilma Sara Martínez, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, 1º. piso, Resistencia, en los autos caratulados: "**Veuthey, Angel Pedro s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 11.304/11, cita por tres (3) días a herederos y acreedores, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de octubre de 2011.

Dra. Selva L. Puchot, Secretaria Prov.

R.N° 144.602 E:2/11 V:7/11/11

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 4º piso, ciudad, Secretaria N° 22 a cargo de Dra. Adriana M. Lorena Arece, Secretaria Provisoria, cita por tres (3) días a acreedores y herederos para que dentro del término de treinta. (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos: "**Contreras, Nicandro y Sierra de Contreras, Amalia del Carmen s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 13.803/10. Resistencia, 9 de septiembre de 2011.

Dra. Adriana M. Lorena Arece

Secretaria Provisoria

R.N° 144.603 E:2/11 V:7/11/11

>*<

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Romero, Dante - Alegre, Roque s/Robo**", Expte. Ppal. N° 17/06, secretaria N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Roque Gilberto ALEGRE, argentino, soltero, desocupado, nacido en Machagai el 16/08/87, hijo de Francisco Pimentel y de Marta Esther Alegre (f); domiciliado en Barrio Maquí, de la ciudad de Machagai, DNI. N° 33.144.760, (U1232641); cuya parte pertinente dice: "**N° 14.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once,...., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve: 1)** Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de **Hurto** (art. 162 del Código Penal) -que pudo corres-

ponder en el Expte. por cuerda N° 144/07, sobreseyendo total y definitivamente al imputado Roque Gilberto Alegre, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo, liberándolo, en consecuencia, de las obligaciones que le fueron impuestas a fs. 14 y vta. y 30. II)... III)... IV) De forma. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier –Juez de Sala Unipersonal–, Elina Inés Vigo –Secretaria–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de octubre de 2011.

Elina Inés Vigo, Secretaria

s/c. E:2/11 V:11/11/11

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta) días, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLOSTER, Luis Juan, D.N.I. N° 13.206.416, para que dentro de treinta días, posteriormente a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: “**Closter, Luis Juan s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 346/08, Sec. única. J. J. Castelli, Chaco, 23 de septiembre de 2008.

Dr. Héctor Ariel Juárez, Secretario

s/c. E:2/11 V:7/11/11

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida María Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Osvaldo Maximiliano MEZA, D.N.I. N° 34.478.949, de nacionalidad argentino, con 19 años de edad, de estado civil concubinado, de profesión changarin, nacido en Quitilipi - Chaco, el día 02 de noviembre de 1989, D.N.I. N° 34.478.949, hijo de Cirilo Meza (v) y de Roberta Quintana (v), que en autos caratulados: “**Meza, Orlando Maximiliano s/Robo a mano armada en grado de tentativa**”, Expte. N° 15127/09, a fs. 64 se ha dictado la siguiente resolución: “//-sistencia, 04 de mayo de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tomar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art.501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 59/62, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Osvaldo Maximiliano MEZA, hasta cubrir el monto de Pesos Tres mil (\$ 3.000.-). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de investigación N°5), para su efectivo cumplimiento...” Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dra. Graciela Alicia Barrientos - Secretario- y fs. 72 y vta. se dispuso “... Resistencia, 07 de Julio del 2011. **Resuelvo:** I) DISPONER la detención de Osvaldo Maximiliano MEZA, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su CAPTURA en la Orden del Día Policial. II) NOTIFICAR por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 64 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARSELO REBELDE. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reiniciencia. IV) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. Nélida María Villalba - Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARSELO REBELDE. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

*Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria*

s/c. E:4/11 V:14/11/11

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nélida María Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Emiliano Abel ESCALANTE, D.N.I. N° 35.082.877, apodado “Milanesa”, de años de edad, argentina, Soltero, de profesión changaran, con último domicilio en Barrio 100 Viviendas, Mz. 16 Pc. 51, Fontana - Chaco, hijo de Escalante, Antonio y de Cuadra, Rosana, que en autos caratulados: “**Escalante Emiliano Abel s/ Robo**”, Expte. N° 4426/10, a fs. 48 se ha dictado la siguiente resolución: “//-sistencia, 19 de octubre de 2010.- Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tomar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art.501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 39/42, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Emiliano Abel ESCALANTE hasta cubrir el monto de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento” Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 58 y vta. se dispuso: “... Resistencia, 12 de Julio del 2011. Vistos: ... **Resuelvo:** I) DISPONER la detención de Emiliano Abel ESCALANTE, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su CAPTURA en la Orden del Día Policial. II) NOTIFICAR por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 48 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza. por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARSELO REBELDE. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reiniciencia. IV) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente.- V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. Nélida María Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARSELO REBELDE. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

*Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria*

s/c. E:4/11 V:14/11/11

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nélida María Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a MARTINEZ, David Alejandro, argentino, de 19 años de edad, soltero, desocupado, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 2900, Villa Facundo, Ciudad, número telefónico nacido en Resistencia, el día 27 de octubre de 1990, D.N.I. N° 35.690.443, hijo de Olga Juana Barboza y de Felipe Timoteo Martínez, domiciliados en Formosa; que en autos caratulados: “**Martínez, David Alejandro s/ Robo Calificado por el Uso de Armas (Blanca (Art. 166. Inc 2°. 1º Sup. del CP))**”, Expte. N° 23252/08. a fs.78 se ha dictado la siguiente resolución: “...Sistencia, 12 de julio de 2011. Por recibido el presente,... señalase audiencia de fecha 05 de agosto de 2011, hora 8,00 a fin de que comparezca David Alejandro MARTINEZ, para ser derivado al Instituto Médico Forense para que se le practique el examen de acuerdo al art. 83 del C.P.P. not. Fdo: Dr. Nélida María Villalba - Fiscal De Investigaciones N° 5 ; Dra. Rossana G. Fabris -Secretaria- y fs.84 se dispuso “...Resistencia, 27 de octubre de 2011 . Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; **Resuelvo:** I) DISPONER la detención de David Alejandro MARTINEZ ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su CAPTURA en la Orden del Día Policial. Fdo.: Dra. Nélida María Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de

DECLARARSELO REBELDE. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:4/11 V:14/11/11

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Titular, Secretaría Autorizante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Primera Instancia, sito en calle Uruguay N° 635 1er piso de ésta ciudad, cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios de PERA, Victorio, D.N.I. N° 17.474.329, y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Pera, Victorio s/Sucesorio**", Expte. N° 525/11 C. Bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, Chaco, 28 de octubre de 2.011.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

s/c. E:4/11 V:9/11/11

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil; Comercial y Laboral, sito en Avda. San Martín y Vieytes de Charata, en autos caratulados **Martin Sanchez Irma Gloria y Stacchiotti Antonio Clemente s/Sucesorio** Expte. 863/11, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Irma Gloria Martin Sanchez y/o Irma Gloria Martin, M.I. N° 6.348.035 y Antonio Clemente Stacchiotti, M.I. N° 7.510.115, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 21 de octubre de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 144.607 E:4/11 V:9/11/11

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Avda. San Martín y Vieytes de Charata, en autos caratulados **Rosso Esther Haydee s/Sucesorio** Expte. 907/11, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Esther Haydee Rosso, M.I. N° 04.894.199, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 26 de octubre de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 144.608 E:4/11 V:9/11/11

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Cesar Augusto Rodríguez, DNI. N° 7.691.233, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Rodriguez, Cesar Augusto s/Juicio Sucesorio**"; Expte. 888, año: 2011; en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 19 de octubre de 2011.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria de Primera Instancia

R.N° 144.610 E:4/11 V:9/11/11

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Claudia Torassa, Sec. N° 2, de calle 9 de Julio 375, hace saber por quince (15) días que en su Juzgado tramita la causa: "**Bastacini Raul Ricardo s/Cancelación de Cheques**", Expte. 968 - Año 2011, tendiente a la cancelación judicial del cheque N° 89711336, cuenta corriente N° 54820120/36 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Villa Angela a nombre de Raul R. Bastacini. Todo a los efectos de que quienes se consideren con derecho al cheque lo hagan valer en la causa supra. Villa Angela,

Chaco, 31 de octubre de 2011. Dra. Laura V. Buyatti, Abogada, Secretaria.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 144.611 E:4/11 V:12/12/11

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Chaco, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María A. Botello, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, de Barranqueras, cita por tres (3) días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Margarita Coria; M.I. N° 9.257.707, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Coria, Margarita s/Sucesorio**", Expte. N° 966/10. Barranqueras, 27 de octubre de 2011.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 144.612 E:4/11 V:9/11/11

EDICTO.- Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en López y Planes N° 38, ciudad, cita por tres veces y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Argo Hector Torres, M.I. 3.565.679, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Torres Argo Hector s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 6.499/00. Resistencia, 28 de octubre de 2011.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 144.613 E:4/11 V:9/11/11

EDICTO.- Dr. Jose Teitelbaum Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Nemesio Ciriaco Pera M.I. 7.514.938 domicilio en Pampa Napenay de Napenay, en autos: "**Pera Nemesio Ciriaco s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2277/10 Juzgado de Paz Letrado. 28 octubre 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 144.614 E:4/11 V:9/11/11

EDICTO.- La Doctora Silvia Mirta Felder Juez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2, de la Ciudad de Resistencia, cita y emplaza a herederos y acreedores por tres (3) días para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, sobre el haber hereditario de la causante, quien en vida fuera la Sra. Sara María del Rosario Escobar de Buratovich, D.N.I.: 16.367.457, fallecida el 20/03/2007. Así lo tengo dispuesto en autos caratulados: "**Escobar de Buratovich, Sara María del R. s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte. N° 10576/11. Resistencia, 06 de octubre de 2011. Secretaria N° 16 a cargo del Dr. Raúl Alberto Juarez.

Dr. Raúl Alberto Juarez
Abogado/Secretario

R.N° 144.616 E:4/11 V:9/11/11

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Selva Puchot, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, cita a al ejecutado BARRACA SALTA SRL, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**Rodriguez Mario Vicente c/Barraca Salta S.R.L s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 8691/11. Resistencia, 26 de octubre de 2011.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria Prov.

R.N° 144.621 E:4/11 V:7/11/11

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela. Chaco, sito

en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes por el causante: Don GAUNA Raúl, con M.I. N° 06.335.768, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Gauna Raúl s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 419 - F° 19 - Año 2.011. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría. Villa Angela, Chaco, 21 de octubre de 2011.

Dra. Silvina Alice Morand
Abogada/Secretaria

R.N° 144.622 E:4/11 V:9/11/11

EDICTO.- EL Sr. Francisco Eugenio Lopez, Juez de Paz Suplente de la localidad de Avia Terai, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de don Teodoro Manuel CORONEL (D.N.I. N° 07.428.862), bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Coronel Teodoro Manuel s/Sucesorio**", Expte. N° 458, f° 252/3, Año 2011, Sec. N° 1, Secretaría, 25 de octubre de 2011.

Miguel Desiderio Gómez, Secretario

R.N° 144.623 E:4/11 V:9/11/11

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en calle López y Planes N° 36 de la ciudad de Resistencia, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de Doña Hortencia Juana LÓPEZ Vda. de KATZ, L.C. N° 06.587.739 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**López Vda. de Katz Hortencia Juana s/Juicio Sucesorio**", Expte. 6808/11, bajo apercibimiento de ley. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y un diario de Resistencia. Resistencia, 10 de agosto de 2011.

Andrés Martín Salgado
Abogado/Secretario

R.N° 144.624 E:4/11 V:9/11/11

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz Letrado de la Categoría Especial B° Güiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795 de la ciudad de Resistencia, cita por (3) tres días y emplaza por 30 treinta días a herederos y acreedores de Homero BARRIOS, M.I. N° 05.272.186, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Barrios Homero s/Juicio Sucesorio**", Expte. 128/11, bajo apercibimiento de ley. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y un diario de Resistencia. Resistencia, 23 de junio de 2.011.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria

R.N° 144.625 E:4/11 V:9/11/11

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de 1ª Categoría Especial del B° Güiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795 de la ciudad de Resistencia, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de Belarmino ZENIQUEL, M.I. N° 01.648.091 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Zeniquel Belarmino s/Juicio Sucesorio**", Expte. 241/2011, bajo apercibimiento de ley. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y un diario de Resistencia. Resistencia, 15 de agosto de 2.011.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria

R.N° 144.626 E:4/11 V:9/11/11

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de 1ª Categoría Especial B° Güiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795 de la Ciudad de Resistencia, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de Adolfo Rito GAUTO, M.I. N° 07.449.198 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Gauto Adolfo Rito s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 261/10, bajo apercibimiento de ley. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y un diario de Resistencia. Resistencia, 16 de Mayo de 2011.

Marianela Fernanda Motter Lugo
Abogada/Secretaria

R.N° 144.627 E:4/11 V:9/11/11

EDICTO.- El Señor Julio Cesar Morel, Juez de Paz Titular de Capitar Solari -Chaco- cita por tres días y emplaza por treinta, a herederos, acreedores y legatarios de: Miguel ESPINDOLA, D.N.I. N° 13.491.297, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Espindola, Miguel, s/Sucesorio**"; Expte. N° 067 - F° 54/55, Año 2.011, bajo apercibimiento de Ley. Capitán Solari, Octubre 21 de 2.011.

Julio César Morel
Juez de Paz Titular

R.N° 144.629 E:4/11 V:9/11/11

EDICTO.- Alberto Anibal Alvarez, Juez de Paz Titular de la ciudad de Villa Berthet -Chaco- cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de ESCOBAR Enrique, D.N.I. N° 7.426.778, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Escobar Enrique s/Sucesorio**", Expte. N° 636 - Año 2011. Bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, 29 de Septiembre del 2.011.

Raúl A. Quintana
Secretario

R.N° 144.630 E:4/11 V:9/11/11

LICITACIONES

CAMARA DE DIPUTADOS
PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 215/11

Objeto: Adquisición de ocho (8) notebook 2GB, DDR3, 14 pulg., y diez (10) PC All in One.

Fecha y hora de apertura: 21 de noviembre de 2011 - 9,00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2° piso, ciudad.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 7:30 a 12:30 horas.

Valor del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP.

Presupuesto estimado: Pesos setenta mil (\$ 70.000,00).

C.P. Mirtha Lilián Codutti
Directora de Administración

s/c. E:26/9 V:4/11/11

CAMARA DE DIPUTADOS
PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 217/11

Objeto: Contratación de servicio de reparación del montacargas N° 2, instalado en el edificio, sito en José M. Paz N° 170.

Fecha y hora de apertura: 22 de noviembre de 2011 - 10,00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2° piso, ciudad.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 7:30 a 12:30 horas.

Valor del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP.

Presupuesto estimado: Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00).

C.P. Mirtha Lilián Codutti
Directora de Administración

s/c. E:28/9 V:7/11/11

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 035/2011
EXPEDIENTE N° 239/11

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de combustibles varios.

Destino: Vehículos del Poder Judicial.

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2011. **Hora:** 9:00.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar.
- 3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel sellado provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7:30 a 12:00 hs.
- 5) **Monto estimado:** \$ 68.000 (Pesos Sesenta y ocho mil).

C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe de Departamento Provisorio

s/c. E:28/10 V:7/11/11

>*<
CAMARA DE DIPUTADOS
PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 220/11

Objeto: Adquisición de muebles de oficina para distintas dependencias de este Poder.

Fecha y hora de apertura: 25 de noviembre de 2011 - 9,00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2° piso, ciudad.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 7:30 a 12:30 horas.

Valor del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP.

Presupuesto estimado: Pesos Ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

C.P. Mirtha Lilián Codutti
Directora de Administración

s/c. E:31/9 V:9/11/11

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 032/2011
EXPEDIENTE N° 235/11

Objeto: Contratación de servicio de limpieza.

Destino: Edificio sede del Superior Tribunal de Justicia, sito en López y Planes N° 215 de la ciudad de Resistencia -Chaco-, por el término de 12 (doce) meses.

Monto estimado: \$ 270.000,00.

Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2011. **Hora:** 9:00.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar.
- 3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel sellado provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7:30 a 11:30 hs.

LICITACION PUBLICA N° 033/2011
EXPEDIENTE N° 236/11

Objeto: Contratación de servicio de limpieza.

Destino: Edificio sede Juzgados de Garantías N°s. 1, 2 y 3 - Fiscalías de Investigación N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 - Juzgado de Faltas y Celdas, sito en Av. 9 de Julio N° 236, edificio sede Cámara 1ª, 2ª y 3ª en lo Criminal y Fiscalía de

Cámara N°s. 1, 2 y 3, sito en Av. San Martín y Juan B. Justo, de la ciudad de Resistencia -Chaco-, por el término de doce (12) meses.

Monto estimado: \$ 232.000,00.

Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2011. **Hora:** 10:00.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar.
- 3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel sellado provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7:30 a 11:30 hs.

LICITACION PUBLICA N° 034/2011
EXPEDIENTE N° 237/11

Objeto: Contratación de servicio de limpieza.

Destino: Edificios sede de los Juzgados de Paz N°s. 1 y 2, Juzgado de Ejecución Penal N° 1, Oficina de Certificación de Firmas y Oficina de Delegados Penitenciarios, sito en calle Brown N° 249, edificio sede de los Juzgados de Transición, Juzgado de Ejecución Penal N° 2 y Registro de Adoptantes, sito en calle Brown N° 250, de la ciudad de Resistencia -Chaco-, por el término de doce (12) meses.

Monto estimado: \$ 194.000,00.

Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2011. **Hora:** 11:00.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar.
- 3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel sellado provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7:30 a 11:30 hs.

C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe de Departamento Provisorio

s/c. E:31/10 V:9/11/11

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/11
Expte. N° 400-191011-24956-E

Objeto: "S/adquisición de vehiculos año 2011".

Lugar y horario de consulta: Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 01/11/2009 y hasta el día 09/11/2011.

Monto total afectado: \$ 400.000,00 (son pesos: cuatrocientos mil).

Valor del pliego: \$400,00 (son pesos: cuatrocientos) en papel sellado por ATP.

Presentación de las ofertas: Por Mesa de Entradas y salidas y hasta las 9,00 hs. del día del acto de apertura.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Administración del organismo el día 10/11/2011, a las 9,00 horas.

Cra. Alicia Noemí Geat
Directora de Administración

s/c. E:2/11 V:11/11/11

>*<
ANAC

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ARGENTINA
Nombre del contratante: Administración Nacional de Aviación Civil

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 38/2011

El pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Objeto: Contratación de servicio de racionamiento en cocido para personal operativo y administrativo perteneciente a la cabecera y al Aeropuerto Internacional de Resistencia de la Dirección Regional Noreste dependiente de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), por el período de doce (12) meses con opción a prórroga por hasta doce (12) meses más.

Lugar, plazo y horario de consulta de pliegos: Dirección Regional Noreste de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), área Administración - sita en Aeropuerto Internacional de Resistencia - Ruta 11 Km 1003 - Resistencia (Chaco). Teléfono 03722- 436277 Internos 32113/32178, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas y hasta el 22 de noviembre de 2011.

Lugar, plazo y horario de retiro de pliegos: Dirección Regional Noreste de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), área Administración - sita en Aeropuerto Internacional de Resistencia - Ruta 11 Km 1003 - Resistencia (Chaco), de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas y hasta el 21 de noviembre de 2011. O en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo "contrataciones vigentes". Hasta el 21 de noviembre de 2011,

Valor del pliego: Sin cargo

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección Regional Noreste de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), área Administración, sita en Aeropuerto Internacional de Resistencia - Ruta 11 Km 1003 - Resistencia, Chaco. CP: 3500, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas y hasta el 29 de noviembre de 2011 a las 10:30 horas.

Lugar del acto de apertura: Dirección Regional Noreste de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), área Administración - sita en Aeropuerto Internacional de Resistencia - Ruta 11 km 1003 - Resistencia (Chaco).

Día y horario del acto de apertura: 29 de noviembre de 2011 a las 10:30 horas.

Ricardo Marcelo Gil
Director Regional Noreste

R.Nº 144.594

E:4/11 V:7/11/11

CONVOCATORIAS

CASA GABARDINI S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre del 2011, a las 20 horas, a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del año de 2011.
- 3) Destino de las ganancias del Ejercicio N° 45 (Art. 71 de la ley 19.550).
- 4) Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales).
- 5) Fijación del número de directores y elección de los mismos.

1. **Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19.550, donde quedan exceptuados de efectuar el depósitos de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva registro de accionistas, mas no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y se pone a conocimiento el artículo N° 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación:

"En sede Social debe quedar copias del balance, del es-

tado de resultados del ejercicio y el estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no más de quince días de anticipación a su consideración por ellos.

Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos".

Arnaldo Brizuela, Apoderado

R.Nº 144.587

E:2/11 V:11/11/11

CONSORCIO CAMINERO N° 53

RÍO MUERTO - CHACO

CONVOCATORIA

Estimados Socios: El Interventor del Consorcio Caminero N° 53 - Río Muerto, designado por la Dirección de Vialidad Provincial mediante Resolución N° 1.435 del 1° de Junio de 2011, tiene el agrado de invitar a ustedes a la Asamblea General de Normalización de la Entidad que se llevará a cabo en la Sede Social del Consorcio Caminero, en la localidad de Río Muerto, el día 19 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Interventor.
- 2) Informe del Interventor de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la siguiente documentación:
 - a) Memoria de Ejercicios Nros. 15 y 16.
 - b) Ejercicio Económico N° 15, cerrado el 31 de Diciembre de 2009, ejecutado por la anterior Comisión Directiva, y Balance auditado y realizado por la Intervención:
 - b.1) Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos e Inventario.
 - b.2) Dictamen del Auditor.
 - c) Ejercicio Económico N° 16, cerrado el 31 de Diciembre de 2010, ejecutado por la anterior Comisión Directiva, Balance auditado y realizado por la Intervención:
 - c.1) Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos, e Inventario.
 - c.2) Dictamen del Auditor.
- 4) Informe del Interventor sobre su gestión y Estado de Cuentas al 19 de noviembre de 2011.
- 5) Tratamiento de Altas y Bajas de Socios.
- 6) Fijación de la Cuota Societaria.
- 7) Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos compuesta por 3 (tres) miembros.
- 8) Elección de Socios para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos, a partir del día 1° de enero de 2011:
 - Un (1) Presidente, por el término de 2 (dos) años.
 - Un (1) Vicepresidente, por el término de 1 (un) año.
 - Un (1) Secretario, por el término de 2 (dos) años.
 - Un (1) Tesorero, por el término de 1 (un) año.
 - Un (1) Vocal Titular 1°, por el término de 1 (un) año.
 - Un (1) Vocal Titular 2°, por el término de 1 (un) año.
 - Un (1) Vocal Suplente 1°, por el término de 2 (dos) años.
 - Un (1) Vocal Suplente 2°, por el término de 2 (dos) años.
 - Un () Vocal Suplente 3°, por el término de 1 (un) año.
 - Un (1) Vocal Suplente 4°, por el término de 2 (dos) años.
- 9) Elección de Socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en los siguientes cargos, a partir del día 1° de enero de 2011:
 - Un (1) Revisor de Cuentas Titular 1°, por el término de 1 (un) año.
 - Un (1) Revisor de Cuentas Titular 2°, por el término de 2 (dos) años.

- Un (1) Revisor de Cuentas Suplente 1º, por el término de 1 (un) año.
 - Un (1) Revisor de Cuentas Suplente 2º, por el término de 2 (dos) años.
- 10) Proclamación del Socio de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular Tercero.
- 11) Proclamación de la Nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 12) Palabras finales del Interventor.
- 13) Palabras del Presidente Electo y cierre de la Asamblea.

Artículo 28º: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3565, su reglamentación y el presente Estatuto.

Mario E. Otero, Interventor

R.Nº 144.615

E:4/11/11

>*<
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
 CONSORCIO CAMINERO N° 1**

GENERAL CAPDEVILA - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas establecidas en nuestro Estatuto de Funcionamiento convocamos a los señores asociados a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Anual Ordinaria para tratar el Ejercicio (20º) vigésimo – dos mil diez – dos mil once, a llevarse a cabo el día (18) dieciocho de noviembre de 2011, a las (08,00) ocho horas en nuestra Sede Social, sito en Mza. 4 Lotes 13 y 14 de la localidad de General Capdevila (Chaco), para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, General y Cuadro anexos é informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor contable del Ejercicio (20%) vigésimo dos mil diez dos mil once.
- 3.- Consideración y aprobación de Altas y Bajas de Socios.
- 4.- Rectificación o ratificación de la cuota societaria.
- 5.- Designación de (3) tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escritora de votos.
- 6.- Renovación de los siguientes cargos de Comisión Directivas y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos: a) Para integrar la Comisión Directiva: (1) Un Presidente, (1) Un Secretario, (1) Un Vocal Suplente 3º y (1) Un Vocal Suplente 4º. b) Para integrar la Comisión Revisora de Cuentas: (1) Un Titular 2º y Un Suplente 1º.
- 7.- Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria, en el cargo del Vocal Titular 3º, con la previa designación del Concejo Municipal.
- 8.- Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 9.- Palabras finales a cargo del Presidente.

Nota: De Nuestro Estatuto: Art. 28º. Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar. Transcurridos sesenta minutos de la hora fijada, sesionará con los presentes.

Karina A. Acerbo, Secretaria

César E. Acerbo, Presidente

R.Nº 144.619

E:4/11/11

>*<
ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE AGRIMENSORES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Chaqueña de Agrimensores, convoca a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria, en Av. 25 de Mayo 555 el día 25 de noviembre a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos socios para que rubriquen el Acta de la Asamblea.

- 2- Informe de las causales de la convocatoria fuera de término.
- 3- Análisis de las gestiones realizadas ante funcionarios provinciales a efectos de lograr un funcionamiento eficiente de la Dirección de Catastro y Cartografía.
- 4- Convenio con Consejo Federal de Inversiones para la ejecución de 3.000 kilómetros de perímetros de mensuras de tierras fiscales provinciales.
- 5- Análisis de ejecución de Convenio con Programa Territorio Urbano y PROMEBA.
- 6- Proyecto de ACHA de modificación de Ley provincial de Catastro de acuerdo a la Ley Nacional de Catastro N° 26.209.
- 7- Propuestas de Cursos; Jornadas, Congresos y Talleres de capacitación.
- 8- Análisis y actualización de honorarios indicativos para distintas tareas profesionales.
- 9- Memoria, cuadro de Recursos, Gastos y Balance general del ejercicio vencido.
- 10- Elección de miembros de la Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio 2011-2012.
- 11- Brindis de camaradería.

Nota: Antes de participar de la Asamblea el socio firmará el Libro de Asistencia a Asambleas. De acuerdo al Estatuto Social la Asamblea se constituye válidamente con el número de socios presentes transcurrida una hora de la prevista en la citación.

Agrim. Jorge Pisarello, Secretario

Agrim. Carlos Gustavo Diez, Presidente

R.Nº 144.620

E:4/11/11

>*<
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2.011 a las 09.00 horas en primer convocatoria, y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Proyecto de Acuerdo para finalización de causa judicial.

PRESIDENTE - NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

Dr. Juan Carlos Saife

Presidente

R.Nº 144.628

E:4/11 V:14/11/11

>*<
**COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS
 CRIMINALISTICAS Y CRIMINOLOGIA DEL CHACO**

LEY N° 3.531

CONVOCATORIA

Se convoca a los Matriculados del Colegio de Profesionales en Ciencias Criminalística y Criminología de la Provincia del Chaco a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre del año 2011, en la sede del Colegio Médico Gremial, sito en Julio A. Roca N° 565 de la ciudad de Resistencia, a las 17:00 horas, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Designación de Presidente, Secretario y dos Colegiados para rubricar el Acta de Asamblea.
- 2º.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 3º.- Explicación de los motivos de la demora en la convocatoria.
- 4º.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico N° 21 (período 01/08/10 al 31/07/11), Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º.- Elección de Autoridades para cubrir los siguientes cargos: **Comisión Directiva:** Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario General, Un Secretario

de Actas, Un Secretario Gremial, Un Tesorero, Un Protesorero, Cuatro Vocales Titulares (I-II-III-IV), y Tres Vocales Suplentes (I-II-III). **Comisión Revisora de Cuentas:** Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente. **Tribunal de Ética y Disciplina:** Tres Miembros Titulares (I-II-III) y Tres Miembros Suplentes (I-II-III).

Presentación de Listas a la Comisión Directiva

Relacionado con el acto eleccionario Art. 17- 18- 19- 20 y 21 de la Ley 3531; se informa que las listas de candidatos deberán presentarse a la Comisión Directiva (Art. 13 del Estatuto de esta Entidad) hasta el día 18 de Noviembre inclusive en la sede del Colegio sito en López y Planes N° 195 1° Piso Oficina N° 2 de esta ciudad de 09:00 a 12:00 horas. La Lista debe ser presentada por su apoderado, consignándose nombre y apellido dirección y número telefónico del mismo, debe poseer nombre a los fines de su individualización, consignándose a su vez, nombre y apellido completo de los 22 candidatos a cubrir los distintos cargos, deberán acompañar 22 avales donde cada candidato manifieste su conformidad en integrarla, especificando el cargo que desempeñará. Deberán además presentar un modelo de lista para sufragar, como recaudo para el caso que se presenten dos o más listas.

Recordemos que el Art. 18 de la Ley 3531 establece el siguiente texto legal: "...Para poder ser electo en cualquiera de los cargos de la Comisión Directiva, deberá acreditarse una antigüedad de un año como Socio Activo, tener las cuotas al día y carecer de sanciones disciplinarias..."

Estas condiciones son extensivas a la Comisión Revisora de Cuentas y Miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, tanto titulares como suplentes. Los matriculados que mantengan deudas con esta institución y deseen integrar Listas de candidatos, como así tener derecho a voto, podrán abonarlas de Lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas en la sede del Colegio sito en López y Planes N° 195 1° Piso Oficina N° 2 de esta ciudad.

Cumpliendo con las normas legales vigentes, la Comisión Directiva, hace saber que resuelve publicar esta Convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario local.

Asimismo, se hace saber que se encuentra a disposición de los Matriculados, la Memoria Institucional Anual, el Balance correspondiente del Ejercicio Económico N° 21 (período de 01/08/10 al 31/07/11) los cuales no se remiten con la presente circular, por cuanto la obtención de copias, dado su volumen, genera mayores erogaciones a la entidad, pudiendo extraerse fotocopias a costa del interesado.

Ma. Soledad Herrera

Secretaria General

R.N° 144.631

María Susana Sánchez

Presidente

E:4/11/11

REMATES

EDICTO.- Por orden del Señor Juez de Paz Letrado de la Ciudad de Charata -Chaco-, Dr. Alvaro Llana, Secretaría a cargo de la Dra. Mariel Dimitroff Popoff, hace saber por tres (3) publicaciones que Martillero Público Ruben A. P i n t o s (C.U.I.T. N° 20-173985992), subastará contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el día 22 de Noviembre de 2.011, a las 8:00 horas, en San Lorenzo N° 1.080 de la Ciudad de Las Breñas, el inmueble que se identifica como: "Inmueble ubicado en la localidad de Las Breñas, (S/Catastro Circ. O, Secc. B; Mz. 6 - Pc. 10), inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matricula N° 4.780, del Departamento 9 de Julio de esta Provincia del Chaco; con una superficie total de 312,5 mts2 (12,50X25) mts. Mejoras: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Sulli Gomez, y su madre, se encuentra ubicada en calle San Lorenzo N° 1.080. Es una vivienda construida en material, compuesta por dos dormitorios, una cocina-comedor, una bañó y un living. Base: \$ 13.275,17, si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 23 de Noviembre, mismo hora, y lugar que la anterior, con la base reducida a \$ 9.956,37, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Deudas: A la Municipalidad de Las Breñas -Chaco-, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de

Servicios Públicos al 02 de Agosto de 2.011 \$ 1.573,31, a SECHEEP, por Servicio de Energía eléctrica al 14 de Julio de 2011, \$ 59,34. Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Deudas por escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante: Mitre 405 de Charata -Chaco-. Los edictos deberán ser publicados en tipografía helvética N° 6. El actor se halla autorizado a compensar hasta la suma de \$ 2.977,19. Disposición recaída en autos: "**Serra Augusto c/Gomez Zulli Aida s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 446 - Año 2.010. Secretaría, 25 de octubre de 2011.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff, Secretaria

R.N° 144.618

E:4/11 V:9/11/11

CONTRATOS SOCIALES

TRANSPORTE M Y M SRL

EDICTO.- Por disposición de la Dra. María Eugenia Saez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio en autos "**Transporte M y M SRL s/Inscripción Contrato Social**" Expte. 1450-2011 hace saber por un día que los señores Sergio Raúl Osvaldo Martín, DNI N° 23.059.889, con domicilio en calle manzana 12 parcela 16 s/N B° Vial, de la ciudad de Resistencia, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 27 de febrero 1973, de profesión comerciante, y el señor Salinas López Rodrigo Nicolás, DNI N° 26.812.219, de estado civil soltero, de fecha de nacimiento 12 de octubre 1978, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana 91, parcela 4 Dpto. 1 - Barrio España, Resistencia, resolvieron por contrato de fecha 15 de agosto 2011, constituir de Transportes M y M SRL, con domicilio en en calle manzana 12, parcela 16 S/N Vial de la ciudad de Resistencia-1 Chaco, la que tendrá por objeto realizar por en el país las siguientes actividades: **Servicios:** Transporte de mercaderías de terceros, por medios propios o de terceros, manipulación y control de mercaderías de terceros, servicio de logística comercial, almacenamiento y conservación de productos de terceros. Todo lo expresado es enunciativo y no excluye tareas que faciliten o complementen el transporte, almacenamiento, fraccionamiento, envasado, carga y descarga de materiales, el transporte se efectuará siempre por vía terrestre. Duración: 20 años, Capital: \$ 20.000,00. Gerente: la administración estará a cargo de Sergio Raúl Osvaldo Martín. Fecha de cierre: 31 de agosto de cada año. Secretaría, 25 octubre 2011.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria

R.N° 144.605

E:4/11/11

AGRONEA PRODUCCIONES S.R.L.

EDICTO.- El Dr. Claudio H. Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral a cargo del Registro Público de Comercio Cuarta Circunscripción Judicial, en autos "**AGRONEA Producciones S.R.L. s/Inscripción en el Registro Público de Comercio**", Expte. 99/11, F° N° 324, hace saber por un día que entre los señores Aníbal Esteban Alegre, argentino, casado, de 53 años de edad, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 358, de Charata, Chaco, DNI N° 12.262.856; Alfredo Daniel Alegre, argentino, casado, de 56 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Juan José Paso 1425, de Charata, Chaco, D.N.I. N° 11.300.163. y Osvaldo Fabián Alegre, argentino, casado, de 43 años de edad, comerciante, domiciliado en calle España esquina Bolivia, de Charata, Chaco, D.N.I. N° 20.091.214, han constituido en fecha 07 de Octubre de 2011, bajo la denominación AGRONEA Producciones S.R.L., con domicilio en calle Caseros N° 539, de Charata, Chaco. Tendrá por objeto: **Servicios:** realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, realizar programas de televisión y de radio, 2) la explotación de espacios publicitarios, prestación de servicios y asesoramiento empresarial, comercial, industrial y de publicidad, 3) actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas, prestación de servicio y/o ase-

soramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios, comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos, realización de eventos, exposiciones y muestras a campo de todo lo relacionado al comercio, la agroindustria y ganadería, estática y dinámicas. **Agrícolas:** la siembra de granos y oleaginosas en inmuebles propios o de terceros, pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipoteca, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias, públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, con un capital social de \$ 30.000.-, dividido en 300 cuotas de \$ 100.- valor nominal, cada una. El plazo de duración es de 99 años. La administración y representación estará a cargo de los señores Aníbal Esteban Alegre, Alfredo Daniel Alegre y Osvaldo Fabián Alegre, de manera indistinta, desempeñando su función hasta que la asamblea les revoque el mandato. La fecha de cierre del ejercicio es al día 31 de diciembre de cada año. Charata, Chaco, 27 de octubre de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías, Abogada/Secretaria
R.Nº 144.606 E:4/11/11

<----->

MATERIALES LAS HERAS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Materiales Las Heras SRL s/Insc. Contrato Social**", Expte. N° 1670/11; hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 01/10/2011, los señores: Miguel Angel Aguirre, DNI N° 16.320.606, domiciliado en Avenida Las Heras N° 2063, Resistencia, Chaco, y Gladys Cristina Irigoyen, D.N.I. N° 18.056.880, domiciliada en Avenida Las Heras N° 2063, Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad denominada "Materiales Las Heras S.R.L.", con sede social en Avenida Las Heras N° 2063, Resistencia, Chaco, con plazo de duración de diez (10) años. El capital social se fija en \$ 60.000.00 (pesos: Sesenta mil con 00/100). El objeto será: A) Distribución y venta de materiales de construcción en general; b) distribución y venta de artículos de ferretería y sanitarios en general y c) Distribución y venta de materiales eléctricos en general. La administración estará a cargo del señor Aguirre, Miguel Angel, D.N.I. N° 16.320.606, nacido el 16/02/1963, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en Av. Las Heras N° 2063, de la ciudad de Resistencia, Chaco, El cierre de ejercicio es el 30 de septiembre de cada año. Secretaria, 28 de octubre de 2011.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria
R.Nº 144.609 E:4/11/11

<----->

SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**Sucesores de Quirino Moreno S.A. s/Insc. Directorio y Sindicatura**", Expte. N° 1784/08, hace saber por un día que: 1) Según Acta N° 43 del 30/04/2007, han sido designados los Síndicos, los cuales quedan constituidos con mandatos por un año de la siguiente manera: Síndico titular: Enrique Humberto Cubells, L.E. 7.442.315. Domicilio: José Hernández N° 112, Resistencia. Síndico suplente: Marta Elena Sandoval D.N.I. 12.477.237. Domicilio: Avda. Avalos N° 660, Resistencia. 2) Según Acta N° 45, del 30/04/2008, ratificada por Acta 48 del 31/12/08, han sido designados los Directores y Síndicos de la firma, los cuales quedan constituidos con mandatos por tres años, de la siguiente manera: Presidente: Juan Carlos Moreno, L.E. 7.537.375. Vicepresidente: Paulino Moreno, L.E. 7.442.214. Directores titulares: Luisa Leonor Moreno de Soler, L.C. 0.600.687 y Guillerma Moreno de Dussol, L.C. 3.391.402. Directores suplentes: Severina Moreno, L.C. 1.723.642, todos domiciliados en Avda. Sarmiento N° 606, Resistencia. María Lidia Moreno de Ruiz, D.N.I. 20.093.612. Domicilio: Carlos Corsi N° 177, Resistencia. Síndico titular: Enrique Humberto Cubells. Síndico suplente: Marta Elena Sandoval. Secretaria, 16 de febrero de 2010.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria
R.Nº 144.617 E:4/11/11

ESTABLECIMIENTO LA CENTRAL S.A.

EDICTO.- Por disposición de La Dra. María Eugenia Sáez, Juez por subrogación, del Registro Público de Comercio, en autos: "**Establecimiento La Central S.A. s/Insc. Estatuto Social**", Expte. 571/11, hace saber por un día que: por Escritura N° 2 de fecha 30/03/2011 los señores: Eda Leonor GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.004.329, CUIT 27-16004329-1, argentina, nacida el 01 de septiembre de 1962, 48 años de edad, divorciada de sus primeras nupcias de Ernesto José CABAS, domiciliada en Frondizi 385, de esta ciudad, Escribana, Leopoldo, Federico CABAS, Documento Nacional de Identidad 30.959.673, CUIL 20-30959673-1, argentino, nacido el 22 de mayo de 1984, 26 años de edad y Bruno Emmanuel CABAS, Documento Nacional de Identidad 31.786.837, CUIL 20-31786837-6, nacido el 05 de octubre de 1985, 25 años de edad, los dos últimos estudiantes, solteros, domiciliados en Ruta 16, Km 28, de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Primero de Mayo. Chaco han constituido una Sociedad denominada "Establecimiento LA CENTRAL S.A.", con sede en Calle Arturo Frondizi 399, de esta ciudad. El Capital Social se fija en la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000). El Objeto será: **1) INMOBILIARIA:** Compraventa, permuta de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcio de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos; y la realización de fraccionamientos de, cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier naturaleza mediante las figuras y operaciones que autoricen las leyes y reglamentos en vigencia a ese momento, como ser operaciones sobre derecho de superficie, tiempo compartido. Leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas; **2) FIDEICOMISO:** Actuar como agente fiduciario y/o fiduciante, en los términos de la ley 24.441 y asimismo la Resolución 271/95 de la Comisión Nacional de Valores y demás normas y decretos reglamentarios. **3) CONSTRUCTORA:** La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contrato de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. **4) INDUSTRIAL:** A) **Panadería:** I) Montaje, desarrollo, producción, fabricación y elaboración de productos de panadería, pastelería, confitería, repostería y comestibles panificados en general. II) Comercialización, fabricación, depósito, distribución, industrialización y entrega de dichos productos, como así también golosinas, comestibles elaborados por terceros. III) Importación, o exportación de productos elaborados, comestibles y/o sus materias primas. Compra, venta, importación, exportación, depósito, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, y accesorios B) **Servicio de Catering y Lunch:** Organización, coordinación y realización de eventos sociales, los que incluyen: servicio de comida, recepción, ambientación, animación, alquiler de local y toda otra actividad relacionada con el Servicio de Catering y Lunch en general. En consecuencia para el cumplimiento de su objeto, actividades y ramas mencionadas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos jurídicos a través de los cuales podrá adquirir derechos y contraer obligaciones para el ejercicio de actos permitidos por las leyes y por el presente estatuto para lo cual podrá realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las operaciones autorizadas legalmente, sin restricción alguna y que se relacionen con los objetos sociales, y ejercer los actos que no sean, prohibidos por las leyes o por este estatuto y que resultaren menester para el mejor cumplimiento de las finalidades sociales indicadas. La Administración estará a cargo de un Directorio unipersonal: Presidente y Director Titular Ernesto José CABAS, Documento Nacional de Identidad 12.104.948 CUIT 20-12104948-2, 52 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias de Eda Leonor GONZALEZ, comerciante, con domicilio legal en Frondizi 399, de esta ciudad, argentino. Director Suplente Leopoldo Federico CABAS. La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme las reglamentaciones del Art. 284 de la Ley 19550. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 1º de noviembre del 2011.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria
R.Nº 144.632 E:4/11/11